BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



to

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros			
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm			
2	Fuente	Arial			
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie 			
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)			
7	Interlineado	Sencillo			
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0			
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto			



INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en junio 2019, diciembre 2019 y julio 2020



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0001-2021-Z.R. Nº VI-SP-CS

CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICION DE BIENES PARA LA PLAFORMA DE SERVIDORES DE LA ZONA REGISTRAL Nº VI SEDE PUCALLPA

BASES

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)







CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. **REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección. debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. **REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.





1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.



Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.







CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1.GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2.GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3.GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

J,



Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.





Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

Zona Registral N° VI Sede Pucallpa

RUC Nº

20192055416

Domicilio legal

Jr. Progreso N° 150

Teléfono

061-578822

Correo electrónico

mdonayre_pucal@sunarp.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Adquisición de Bienes para la Plataforma de Servidores de la Zona Registral Nº VI Sede Pucallpa.

ITEM/ PAQUETE	UNIDAD DE DESCRIPCION MEDIDA		CANTIDAD	
		Prestación Principal		
	Unidad	Chasis para servidores de cómputo	1.00	
	Unidad	Servidores de cómputo tipo I	3.00	
	Unidad	Unidad Servidores de cómputo tipo II		
	Unidad	Sistemas de almacenamiento	1.00	
	Unidad	Switch	2.00	
1	Unidad	Plataforma de virtualización	1.00	
	Unidad	Librería de backup	1.00	
	Servicio	Servicio de acondicionamiento, conexión, instalación y configuración del equipamiento ofertado e instalación y configuración de la plataforma de virtualización ofertada	1.00	
	Servicio	Servicio de migración de servidores virtuales y físicos a la plataforma de virtualización oferta	1.00	
	Servicio	Servicio de migración de la base de datos de producción	1.00	

ITEM/ PAQUETE	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD
		Prestación Accesoria	
	Servicio	Servicio de mantenimiento preventivo de hardware (Seis mantenimiento en un periodo de 3 años)	1.00
1	Servicio	Servicio de garantía de soporte y buen funcionamiento (Seis prestaciones en un periodo de 3 años)	1.00
	Servicio	Capacitación	1.00

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 003-2021-SUNARP/Z.R. N° VI-SP, de fecha 05 de mayo de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.







1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, conforme el siguiente detalle:

Prestación Principal:

El plazo de entrega del equipamiento solicitado en los numerales desde el 5.1.1.1 hasta el 5.1.1.6, así como la ejecución del servicio del numeral 5.1.2.1 será de 60 días calendarios, contados a partir del día siguiente de firmado el contrato.

Asimismo, el plazo para la ejecución del servicio solicitado en el numerales 5.1.2.2 será de 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad de los numerales indicados en el párrafo anterior.

Prestación accesoria:

La prestación accesoria incluye los servicios descritos en los numerales 5.2.1, 5.2.2 y 5.2.3. El plazo de la prestación accesoria es de tres (03) años, considerados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por la prestación principal, con excepción del numeral 5.2.3 (Transferencia de conocimiento), el cual deberá realizarse dentro del primer año, contados a partir del día siguiente de la firma de contrato.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles), en Caja de la Entidad, sito en Jr. Progreso Nº 150, previa presentación de recibo se entregará en el Área de Logística copia de las Bases.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley Nº 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley Nº 31086 Ley de Endeudamiento del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Decreto Supremo Nº 392-2020-EF, mediante el cual se establece que el valor de la UIT es de S/4,400.00 Soles
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que Aprueba el TUO de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. b)

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tenera una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dícho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE2 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Documento del fabricante o subsidiaria local del fabricante en el Perú de los servidores y sistema de almacenamiento ofertado, que lo acredite como distribuidor autorizado para comercializar sus productos ofertados
- f) Ficha técnica del bien correspondiente al hardware y software
- g) Documentación que acredite el Numeral 5.2.3. de las EE.TT.

El contratista deberá realizar el servicio de transferencia de conocimiento, los mismos que se programarán como mínimo en cursos taller.

En el caso de cursos taller, deberán incluir la curricula y duración de los cursos oficiales del fabricante de la solución ofertada.

Los cursos serán brindados al personal técnico designado por la UTI y será efectuada bajo la modalidad remota y/o presencial en un local designado por el contratista.

Los cursos taller deberán ser dictados como mínimo por personal certificado en los temas a tratar.

Los cursos deberán incluir la entrega de material didáctico (físico o electrónico) a todos los participantes.

Para efectos del cumplimiento de la capacitación será necesaria la entrega de constancias y/o certificado y/o documento que acredita la participación del personal que designe la UTI en los cursos dictados con un mínimo de 32 horas lectivas.

Los cursos de capacitación deberán estar relacionados con los componentes de software y hardware ofertados de acuerdo a los siguientes requerimientos:

- Curso taller para (04) personas sobre administración y configuración del chasis y servidores de cómputo ofertado.
- Curso taller para (04) personas sobre administración y configuración del sistema de almacenamiento ofertado.
- Curso taller para (04) personas sobre administración y configuración del switch SAN ofertado.
- Cursos taller para (04) personas, considerando los que sean necesarios para cubrir las siguientes áreas de manejo del software ofertado:

Instalación, configuración, administración, diagnóstico de problemas y optimización de la plataforma de virtualización ofertado.

Taller de entrenamiento (teórico-práctico) para 4 personas, respecto a las nuevas características, configuración, administración y monitoreo de la solución de Base de datos Oracle RAC a implementar y su entorno virtualizado. Realización y restauración del backup backup con RMAN. y dictado por un especialista de Oracle (OCP). Adjuntar certificado del instructor, emitido por el fabricante.

h) Documentación que acredite el Numeral 5.3.2. de las EE.TT. <u>Un (01) Jefe de Proyecto</u>

Formación académica: Profesional con título universitario de las carreras de Ingeniería de sistemas, electrónica, industrial o carrera profesional relacionada a las tecnologías de la información.

Certificación mínima: Deberá contar con certificación PMP, ITIL.



Un (01) Especialista en Servidores

Formación académica: Bachiller y/o título técnico en las carreras de Ingeniería de sistemas, electrónica, industrial o afines a la Tecnología de la Información.

Para el caso de carreras técnicas, se considerará Computación e Informática, Redes y Comunicaciones o Telecomunicaciones o afines a la Tecnología de la Información.

Certificación mínima: Deberá contar con certificación vigente del fabricante que acredite capacitación técnica sobre los servidores ofertados. La certificación emitida por el fabricante podría tener su propia denominación para certificar a los especialistas técnicos.

Un (01) Especialista en sistema de almacenamiento

Formación académica: Bachiller y/o título técnico en las carreras de Ingeniería de sistemas, electrónica, industrial o afines a la Tecnología de la Información.

Para el caso de carreras técnicas, se considerará Computación e Informática, Redes y Comunicaciones o Telecomunicaciones o afines a la Tecnología de la Información.

Certificación mínima: Deberá contar con certificación vigente del fabricante que acredite capacitación técnica sobre los sistemas de almacenamiento ofertados Un (01) Especialista en virtualización de servidores

Formación académica: Bachiller y/o título técnico en las carreras de Ingeniería de sistemas, electrónica, industrial o afines a la Tecnología de la Información.

Para el caso de carreras técnicas, se considerará Computación e Informática, Redes y Comunicaciones o Telecomunicaciones o afines a la Tecnología de la Información.

Certificación mínima: Deberá contar con certificación vigente del fabricante que acredite capacitación técnica sobre la plataforma de virtualización ofertada.

Un (01) Especialista de Base Datos

Formación Académica: Profesional Titulado en Ingeniería Electrónica o Sistemas o Informática o afines.

Certificación Mínima: Contar con certificación de Administrador de Base de Datos Oracle, Contar con certificación de Especialista en implementaciones de Oracle Linux, Contar con 03 años de Experiencia como mínimo efectuando migraciones, configuraciones, e implementando soluciones de RAC y alta disponibilidad, contar con tres (03) constancias implementando soluciones de Oracle RAC y alta disponibilidad en los últimos cuatro años.

- i) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4) 3
- j) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- k) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el (Anexo N° 6) en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

ß

1

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

- I) Experiencia del postor en la especialidad, (Anexo Nº 8)
- m) Experiencia del personal clave, acreditar mediante (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa</u>

- n) Declaración jurada de Mejoras a las Especificaciones Técnicas.
- o) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Carta Fianza
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. Carta Fianza
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.



Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁶.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

- j) Plan de vigilancia, prevención y control ante COVID-19, autorizado y aprobado por el MINSA para la autorización de inicio de funciones.
- k) Certificado Negativo de COVID-19, antigüedad máxima 15 días del personal que ingresara a la Entidad.
- I) Ficha II Ficha de Sintomatología COVID-19.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, y dirigido al Jefe de la Unidad de Administración, sito en el Jr. Progreso N° 150, o a través de mesa de trámite virtual https://mesadetramite.sunarp.gob.pe/.









⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista conforme el siguiente detalle:

Prestación Principal:

La Entidad efectuará la contraprestación correspondiente al valor adjudicado de la prestación principal mediante dos pagos:

Primer pago: el 60% de la prestación principal, por la conformidad referida al cumplimiento (entrega de equipos y ejecución de servicios) de los siguientes numerales:

Numeral	Resumen de los equipos solicitados
5.1.1.1	Chasis para servidores de computo
5.1.1.2	Servidores de computo
5.1.1.3	Sistemas de almacenamiento
5.1.1.4	Switch
5.1.1.5	Plataforma de virtualización
5.1.1.6	Librería de backup
Numeral	Resumen de los servicios solicitados
5.1.2.1	Servicio de acondicionamiento, conexión, instalación y configuración del equipamiento ofertado e instalación y configuración de la plataforma de virtualización ofertada

Segundo pago: el 40% de la prestación principal, por la conformidad referida a la culminación de los servicios indicados y la entrega de la documentación solicitada en el numeral 5.5.2

Numeral	Resumen de los servicios solicitados
5.1.2.2	Servicio de migración de servidores virtuales y físicos a la plataforma de virtualización ofertada.
5.1.2.3	Servicio de migración de servidores de base de datos a los servidores blade tipo 2 ofertados
5.1.2.3	Servicio de migración de la Base de Datos de Producción.

Prestación Accesoria:

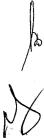
El cronograma de pagos para las prestaciones accesorias, será el siguiente:

Prestación Accesoria	Frecuencia de Pago (*)	Valor de la Cuota		
Servicio de mantenimiento preventivo de hardware	Anual x 03 años	Costo del servicio ÷ 3		
Servicio de garantía de soporte y buen funcionamiento	Trimestral x 03 años	Costo del servicio ÷ 12		
Transferencia de conocimientos	Un (01) pago único Una vez finalizado todos los cursos ofertados	Costo de la transferencia de conocimiento.		

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar además con la siguiente documentación:

- Recepción del bien por el responsable de Área de Almacén. Informe del funcionario responsable de la Unidad de Tecnología de Información, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa, y dirigido al Área de Logística, sito en el Jr. Progreso N° 150, o a través de mesa de trámite virtual https://mesadetramite.sunarp.gob.pe/.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS





Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA PLATAFORMA DE SERVIDORES DE LA ZONA REGISTRAL Nº VI – SEDE PUCALLPA"

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Bienes para la Plataforma de Servidores de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Mejorar la operatividad y disponibilidad de los servicios que brinda la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa hacia los ciudadanos, mediante la modernización de la infraestructura tecnológica existente en el Data Center.

3. ANTECEDENTES

Implementar mejoras en el rendimiento, procesamiento y almacenamiento de servidores de datos que soportarán la operatividad de los sistemas registrales, y administrativos orientado a proporcionar mejoras en los servicios registrales.

Este proyecto está orientado al logro de los objetivos estratégicos institucionales establecidos en el Plan Estratégico Institucional de la SUNARP, el cual permita "Incrementar el Acceso y la Confiabilidad de los Servicios Registrales para los Ciudadanos".



Así mismo en cumplimiento de lo establecido en la acción estratégica institucional cuatro del objetivo antes mencionada que es "Mejorar la Infraestructura fisica y Tecnológica de Sunarp"; todo ello en beneficio del usuario. La Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, cuenta una solución de virtualización de servidores, las cuales tienen un tiempo de antigüedad de más de 6 años, por lo que requiere su renovación tecnológica por equipos de arquitectura y tecnología vigente.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN



4.1. OBJETIVO GENERAL

Asegurar la continuidad, así como la mejora continua de los servicios que brindan a los ciudadanos, así como a sus usuarios internos y externos; requiere seleccionar a una empresa que se encargue de la provisión de una plataforma de virtualización sobre una infraestructura de hardware de arquitectura vigente, el cual soporta a los sistemas registrales, administrativos.

4.2. Objetivos Específicos

- Provisionar de una Infraestructura de Software y Hardware de arquitectura vigente para la renovación de la plataforma de virtualización de servidores.
- Fortalecer la infraestructura de servidores con vigencia tecnológica que maximice la disponibilidad de los servicios de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa.
- Provisionar, instalar, configurar y puesta en producción de una plataforma de virtualización de servidores en los equipos ofertados, incluyendo su respectivo licenciamiento.
- Migrar los servidores virtuales de las actuales plataformas de virtualización a la nueva plataforma ofertada.
- Tener un almacenamiento centralizado de todos los servicios que se tienen actualmente, permitiendo una mejora en la administración, gestión, control y tiempos de respuestas de las aplicaciones que ameritan.

B

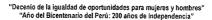
M

q





Ministerio de Justicia y Derechos Humanos





Cantidad

01

05

01

02

01

01

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

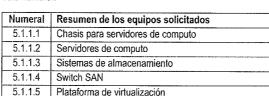
El alcance de esta contratación comprende la adquisición de una infraestructura de hardware y software, el cual está compuesto por chasis, servidores, sistema de almacenamiento, switch SAN y una plataforma de virtualización a fin de renovar la infraestructura pre-existente.

En ese sentido, el proveedor deberá entregar e implementar lo siguiente:

- Entregar el equipamiento de hardware y ejecutar los servicios solicitados en el cuadro resumen del numeral 5.1, así como el licenciamiento correspondiente para los equipos y software ofertados.
- Instalación, configuración, pruebas y puesta en producción del equipamiento ofertado.
- Provisión, instalación, configuración, pruebas y puesta en producción de una plataforma de virtualización de servidores en los equipos ofertados, incluyendo su respectivo licenciamiento.
- Migración de máquinas virtuales de la plataforma de virtualización (vmware) pre-existente a la plataforma de virtualización ofertada por el proveedor, incluyendo su almacenamiento correspondiente.

5.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES (PRESTACIÓN PRINCIPAL)

A continuación, se resume las características técnicas y requerimientos técnicos mínimos solicitados en este numeral.



Numeral	Resumen de los servicios solicitados
5.1.2.1	Servicio de acondicionamiento, conexión, instalación y configuración del equipamiento ofertado e instalación y configuración de la plataforma de virtualización ofertada
5.1.2.2	Servicio de migración de servidores virtuales y físicos a la plataforma de virtualización ofertada.
5.1.2.3	Servicio de migración de la Base de Datos de Producción

5.1.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Libreria de Backup

5.1.1.6

5.1.1.1. CHASIS PARA SERVIDORES DE CÓMPUTO

- Cantidad: Al menos 01 Chasis de iguales características, nuevos y de primer uso.
- Forma de factor: rackeable, máximo 10 RU
- El chasis debe ser de la última generación lanzada por el fabricante, con vigencia tecnológica de al menos 5 años.
- · Conectividad: Conectividad LAN y SAN por separado (módulos independientes).

PARA LA CONECTIVIDAD LAN:

 Al menos dos (02) switches o módulos de internos redundantes, con puertos internos para soportar la conectividad LAN (Ethernet) de todos los servidores de cómputo por chasis.

















"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



- Cada switch o módulo debe contar con un mínimo de dos (02) puertos físicos externos de 40GbE habilitados y redundantes, para un total de cuatro (04) puertos activos por chasis.
- Opcionalmente, se podrá incluir más módulos o tarjetas Ethernet en el chasis para lograr la cantidad de puertos requeridos.
- ✓ El proveedor deberá incluir todos los conectores (transceivers) y cableado de fibra óptica correspondiente y requerida hacia el switch LAN externo (considerar cables de 5m como mínimo).

.PARA LA CONECTIVIDAD SAN:

- ✓ Al menos dos (02) switches o módulos fibra canal (FC) internos redundantes.
- Puertos internos de 32Gbps para soportar la conectividad SAN de la máxima capacidad de servidores de cómputo por chasis.
- ✓ Cada Switch o módulo debe contar con un minimo de ocho (08) puertos físicos externos de FC a 16Gbps como mínimo habilitados y redundantes (para asegurar el rendimiento hacia la red SAN), para un total de dieciséis (16) puertos activos por chasis.
- Opcionalmente, se podrá incluir tarjetas de fibra canal (FC) en el Chasis, necesarias para lograr la cantidad de puertos requeridos.
- ✓ El proveedor deberá incluir todos los conectores (transceivers) y cableado de fibra óptica correspondiente y requerida hacia el Switch SAN externo (considerar cables de 5m como mínimo).
- El chasis debe tener capacidad de alojar al menos 04 bahías de interconexión LAN y/o SAN.
- Fuentes de poder: Deberán ser redundantes (configuración N+N) con todas sus fuentes instaladas y soportadas por el chasis y con capacidad de intercambio en caliente.
- El chasis deberá soportar los procesadores de última generación de los distintos watts disponibles, lanzados desde el 2020 a la fecha en configuración de fuentes de poder N+N.
- Ventiladores: deberán ser redundantes y de intercambio en caliente con la potencia necesaria para soportar el chasis en su máxima capacidad de carga.
- Integración: El proveedor deberá acreditar mediante una entidad certificadora y/o link (URL) del fabricante, en la cual se indique que los equipos ofertados son de la misma marca del fabricante.
- Gestión: debe incluir al menos dos (02) módulo de administración redundantes de cambio en caliente, el cual tenga la capacidad de:
 - Consola de acceso virtual para la administración y monitoreo a través de un procesador de servicio dedicado, pudiendo ser accedido por alguna de las interfaces siguientes: Redfish, IPMI 2.0, GUI-HTML, TELNET.
 - Deberá permitir el encendido y apagado remoto, control de inicio (boot).
 - Acceso seguro basado en roles, se podrá definir usuarios locales para el acceso, se debe disponer de SSL encriptado para acceder al procesador de servicio.

B

9













"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



- Se debe poder integrar con servicios de directorio como Directorio Activo de Microsoff
- Deberán permitir el bloqueo del sistema para evitar cambios de firmware o configuración no autorizados o maliciosos en un servidor.
- Deberá permitir ver el consumo en tiempo real e histórico de energía, asi como el monitoreo de temperatura.
- Gestión y supervisión de los componentes de todo tipo de equipos soportados por el chasis desde una única consola.
- Supervisar el estado de los servidores de cómputo y sus demás componentes internos.
- Notificación de eventos, respecto al estado de los equipos.
- Garantía: los chasis ofertados deberán contar con una garantía por 03 años, en modalidad 24x7, incluyendo repuestos originales.

5.1.1.2. SERVIDORES DE CÓMPUTO

Cantidad: el proveedor deberá incluir servidores de cómputo, los cuales se instalarán en el chasis ofertado, según la siguiente distribución:

- Servidores tipo 1: 03 servidores (para virtualización).
- Servidores tipo 2: 02 servidores (para Base de Datos).

PARA SERVIDORES TIPO 1:

- Capacidad de procesamiento: cada servidor debe soportar al menos 02 sockets para procesadores de tipo x86 de última generación liberada por el fabricante.
- Procesador: Dos (02) procesadores de última generación pera servidores de 2sockets instalados y habilitados de al menos 20 núcleos (cores) con tecnología Hyper-Threading, una frecuencia básica mínima de 2.4Ghz con al menos 35MB de cache L3 por procesador.
- Memoria RAM: cada servidor debe tener al menos 256 GBde RAM instalados y
 habilitados, de tipo DDR4 con ECC con la máxima frecuencia soportada por el
 equipo ofertado, la misma que deberá ser alcanzada con bancos de memoria cuyo
 tamaño permita el crecimiento hasta 768GB de memoria RAM (por servidor), a fin
 de cubrir futuros crecimientos.

PARA SERVIDORES TIPO 2:

- Capacidad de procesamiento: cada servidor debe soportar al menos 01 socket para procesadores de tipo x86 de última generación liberada por el fabricante.
- Procesador: Un (01) procesador de última generación instalado y habilitado, de al menos 24 núcleos (cores) con tecnología Hyper-Threading, una frecuencia básica mínima de 2.4Ghz con al menos 35MB de cache L3 por procesador.
- Memoria RAM: cada servidor debe tener al menos 384 GB de RAM instalados y habilitados, de tipo DDR4 con ECC con la máxima frecuencia soportada por el equipo ofertado, la misma que deberá ser alcanzada con bancos de memoria cuyo tamaño permita el crecimiento hasta 768GB de memoria RAM (por servidor), a fin de cubrir futuros crecimientos.

Interfaces: Conectividad LAN y SAN por separado (NICs y HBAs independientes)











Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



- Para la LAN, al menos 02 puertos de 25GbE disponibles y activos como mínimo, con capacidad para ser virtualizados.
- Para la SAN, al menos 02 puertos FC de 32Gbps como mínimo.
- Bahías: al menos 02 bahías de tipo SFF 2.5" hot-swap.
- Almacenamiento: 02 unidades SSD SAS 12Gbps o NVME, de al menos 480 GB instalados y configurados en RAID 1.
- Accesibilidad: Cada servidor de cómputo debe tener capacidad de ser gestionado con periféricos (teclado, mouse y monitor) y/o mediante funcionalidades de vKVM v/o Media.
- Garantía: los servidores de cómputo ofertados deberán contar con una garantía por 03 años, en modalidad 24x7, incluyendo repuestos originales.

5.1.1.3. SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO

 Cantidad: el proveedor deberá incluir sistemas de almacenamiento diseñados para unidades de estado sólido (All Flash), los cuales se instalarán en cada CPD, según la siguiente distribución.

En el CPD de Producción: 01 sistema de almacenamiento.

- Forma de factor: 02 RU como minimo.
- Controladoras: al menos dos (02) controladoras activas por sistema de almacenamiento de tipo hot-swap, configurados de tal manera que permita la tolerancia de fallo de las controladoras sin afectar el acceso a los datos (LUN).
- Memoria cache por controlador: Al menos 192GB de memoria cache nativa, instalados y habilitados.
- No se aceptará el uso de unidades SSD o flash para llegar a la cantidad de cache solicitada
- · Tipos de discos soportados: SSD NVMe, SCM.
- Interfaz de back-end: debe ser de tipo NVME.
- Almacenamiento: deberá cumplir con las siguientes características:
 - Al menos 25TB efectivos y disponibles (binario) en unidades NVMe.
 - La capacidad efectiva puede utilizar funcionalidades de optimización de datos siempre y cuando sean capacidades garantizadas por el fabricante, siendo a través de información pública o mediante carta del fabricante garantizando la capacidad efectiva ofertada.
 - La capacidad de las unidades NVMe ofertados deberán basarse en las mejores prácticas del fabricante.
 - El arreglo de discos configurado deberá basarse en las mejores prácticas del fabricante para lograr al menos 99.9999% de disponibilidad y sin punto único de falla
 - Debe permitir un rendimiento máximo de 80,000 IOPS con la configuración presentada. Se sustentará con documento de dimensionamiento del fabricante.
 - Capacidad de reemplazo en caliente.
 - Deberá incluir los discos o la capacidad spare (repuesto) por arreglo de disco según las mejores prácticas del fabricante.

















"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres'
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



- La solución de almacenamiento debe ser escalable con discos de capacidad que estén entre 1.92TB A 3.84 TB agregando discos y/o bandejas de expansión, soportando la escalabilidad granular de un (1) disco a la vez.
- Protocolos: debe soportar protocolos SAN como FC (fibra canal) o iSCSI como mínimo.
- Los controladores deberán exclusivos para almacenamiento en bloque SAN y VVOLs.
- Fuentes de poder: de tipo redundantes y de cambio en caliente o sin interrupción de servicio,
- Ventiladores: de tipo redundantes y de cambio en caliente Hot-swap o sin interrupción de servicio.
- Funcionalidades incluidas y activas para su uso en el sistema de almacenamiento, el cual debe estar licenciado como mínimo para la máxima capacidad soportada por el sistema de almacenamiento; dichas funcionalidades deberán incluir:
 - Se debe incluir la licencia perpetua del software gestión, que deberá proveer una interfaz gráfica. La licencia debe tener la cobertura para administrar la capacidad total admitida por el sistema de almacenamiento sin limitar el número de servidores para conectarse a este y el número de discos admitidos ofertados.
 - Debe incluir la funcionalidad de reporte automático de eventos vía SNMP y email
 - Debe incluir thin provisioning, clonación (o thin clones) y/o copia de volúmenes, replicación (síncrona y/o asíncrona).
 - Debe incluir la funcionalidad de snapshots sin requerir la pre-asignación de espacio para este fin
 - Debe incluir la funcionalidad de duplicación y compresión en línea
 - Debe incluir la funcionalidad de cifrado de datos en la configuración ofertada.
 - Expansión de la capacidad de las LUNs en forma dinàmica y en caliente. El software de administración que incluya el contratista deberá permitir; configurar, monitorear, modificar los diferentes volúmenes sin necesidad de detener la operación del equipo. Así mismo debe permitir visualizar el estado de operación de los componentes y tener información sobre las posibles alertas y/o fallas.
 - El almacenamiento propuesto debe soportar la reconstrucción de datos a partir de múltiples discos utilizando RAID virtual.
 - Debe incluir la funcionalidad de Calidad de Servicio (QoS) basado en prioridad de nivel LUN.
 - Capacidad de replicación: deberá incluir la funcionalidad de replicación de caja a caja instalada, licenciada y disponible, tanto por Fiber Channel o IP.
 - Sistemas operativos soportados como mínimo: Windows Server, Linux, VMWare ESX.
 - El sistema debe soportar las opciones de integración de VMware VAAI, SRM, VASA y VVOLs
- Conectividad: mínimo 04 puertos FC de 32Gbps por controlador, instalados y configurados de manera redundante hacia los SWITCHES SAN ofertados.











y Derechos Humanos



'Decenío de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



- Software de Multipath: La solución deberá incluir el software que permite la funcionalidad de conmutación por fallas y balanceo de carga para servidores hacia todos los caminos disponibles al sistema de almacenamiento, la licencia del fabricante debe estar incluida para el total de los servidores conectados.
- Administración, Monitoreo y Seguridad:
 - La solución propuesta debe tener una herramienta de monitoreo y administración basada en la nube con soporte para informes históricos. Debe ser capaz de generar reportes personalizados, monitoreo a tiempo real, análisis histórico de rendimiento para análisis y tendencias, y monitoreo de utilización de capacidad.
 - Deberá contar con una plataforma de análisis predictivo que brinde inteligencia con capacidad de predecir y prevenir problemas de infraestructura antes de que sucedan, a través de herramientas de predicción inteligentes como machine learning y/o inteligencia artificial. El acceso a la plataforma podrá ser accesible desde cualquier dispositivo conectado a internet con una aplicación móvil para Android y/o iOS
- Actualizaciones: No deberá tener interrupción de servicio por actualización del sistema operativo del equipo de almacenamiento.
- Garantía: el sistema de almacenamiento deberá contar con una garantía de 03 años, proactiva en modalidad 24x7, incluyendo repuestos originales.

5.1.1.4. SWITCHES SAN

- · Cantidad: el proveedor deberá incluir 02 switches SAN,
- Forma de factor: un (01) RU de tipo rackeable.
- Fuentes de poder: a menos una (01) fuente de poder.
- Capacidad: mínimo 24 puertos con soporte para 32Gbps y 16 Gbps FC (fibra canal) por Switch SAN.
- Puertos: al menos 24 puertos FC habilitados y licenciados, con 24 transceivers de 16/32Gbps FC, por cada Switch SAN.
- · Asimismo, se deberá incluir el cableado de fibra (aprox. cables de 5m) y los transceivers para ambos extremos para la conexión con los servidores y sistema de almacenamiento ofertados.
- Debe incluir un software de administración embebido en cada Switch SAN, con interfaz gráfica, licenciada y habilitada para su uso.
- · Debe incluir el licenciamiento de las funcionalidades del Switch SAN, necesarias para la implementación y configuración de los chasis, servidores, sistema de almacenamiento y plataforma de virtualización ofertada.
- Debe incluir fuentes de poder redundantes e intercambiables en caliente.
- Garantía comercial: los Switches SAN deberá contar con una garantía comercial por 03 años, en modalidad 24x7, incluyendo repuestos originales.

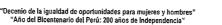
5.1.1.5. PLATAFORMA DE VIRTUALIZACIÓN

• Licenciamiento: La plataforma de virtualización ofertada deberá estar licenciada para todos los procesadores (instalados) de los servidores tipo 1 ofertados.











- Garantía y soporte: La plataforma de virtualización ofertada debe contar con garantía y soporte de tres (03) años brindado por el fabricante en modalidad 24x7.
- Debe incluir un software de administración (por CPD) debidamente licenciado, que permita centralizar la gestión de todos los nodos de virtualización instalados en los servidores ofertados, desde un único punto de gestión web.
- Funcionalidades y características técnicas mínimas de la plataforma de virtualización (habilitadas e instaladas):
 - Capacidad de crear servidores virtuales bajo sistemas operativos Windows y Linux en sus diferentes versiones y distribuciones, incluido las actualmente vigentes.
 - Capacidad de migrar máquinas virtuales en vivo, sin interrupción de servicios ni perdida de datos (inconsistencia) entre los nodos de virtualización.
 - Contar con la funcionalidad de sobreasignación de almacenamiento en la forma de discos virtuales con thin-provisioning.
 - Capacidad para balancear la carga de las máquinas virtuales entre los nodos de virtualización (servidores).
 - Capacidad de virtualizar dispositivos GPU (Graphical Process Unit).
 - Capacidad de crear snapshots de las máquinas virtuales en la plataforma.
 - Capacidad de monitorear los recursos de la plataforma de virtualización e incluso el estado de recursos virtuales (Procesador, memoria, almacenamiento, red).
 - Capacidad de integrarse con la tecnología de almacenamiento para soportar escenarios de replicación sincrona y asíncrona entre plataformas de virtualización.
 - Capacidad de gestionar y configurar switches virtuales distribuidos.
 - Deberá poder adquirirse con número de parte del fabricante del hardware o producto OEM homologado por el fabricante de la capa de virtualización a través de carta o link público de la página web de la marca ofertada.
 - Tenga la capacidad de utilizar redes de tipo IP v4 y v6 para los planos de gestión y servicio.
 - Capacidad de realizar conversiones de servidores físicos a virtuales, mediante una herramienta proporcionada por el proveedor. Esta herramienta deberá soportar los principales operativos del mercado (Windows y Linux).
 - El software de administración debe tener la capacidad de gestionar al menos el doble de nodos de virtualización (servidores tipo 1) solicitados en el numeral 5.1.1.1. y al menos 100 máquinas virtuales.
 - El software de administración debe permitir centralizar los nodos de virtualización (servidores) en un único punto de gestión.
 - Capacidad de realizar clonación, respaldos y restauraciones.
- Capacidad de crear cluster de alta disponibilidad entre los hosts de virtualización.
- Permitir realizar la autenticación mediante active directory (Single Sign-ON).
- La plataforma de virtualización y su software de administración debe tener un cliente Web.











Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



5.1.1.6. LIBRERÍA DE CINTAS

- Cantidad: el proveedor deberá incluir una (01) librería de cintas para respaldo
- Factor de forma: rackeable. Debe incluir todos sus componentes y accesorios para un correcto montaje en un rack estándar de 19"
- Cantidad de drives: dos (02) drives LTO-7 con conectividad FC (los drives se conectarán a los switches SAN)
- Capacidad de slots: 40 slots
- Gestión gráfica: Debe incluir un panel gráfico para gestión
- · Debe incluir lectora de código de barras
- Capacidad modular: Debe poder escalar agregando más drives y slots con la adición de módulos de expansión.
- Debe incluir 40 cintas LTO-7 con sus etiquetas de código de barras.
- Debe incluir 2 cintas de limpieza
- · Debe contar con fuentes de poder redundantes.

5.1.2. CONDICIONES DE OPERACIÓN

Con el objetivo de garantizar la correcta instalación, configuración y puesta en producción de los equipos ofertados, el proveedor deberá ejecutar los siguientes servicios sin perjudicar las normales labores del personal de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa. En tal sentido, dichos servicios deberán ser realizados en horarios que disponga la Oficina de Tecnología de la Información.

Servicio de acondicionamiento, conexión, instalación y configuración del equipamiento ofertado e instalación y configuración de la plataforma de virtualización ofertada.

- a) El proveedor deberá realizar el traslado, acondicionamiento (montaje), instalación, conexión y configuración del equipamiento de hardware y software solicitado en los numerales 5.1.1.1, 5.1.1.2, 5.1.1.3, 5.1.1.4, 5.1.1.5 y 5.1.1.6 en el centro de Datos de la ZRVI sede Pucallpa.
- El proveedor deberá proporcionar el licenciamiento necesario para la virtualización a nombre de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa, considerando la cantidad de servidores que se maneja y proyecta montar sobre la nueva solución.
- c) Todos los componentes de hardware de la solución ofertada deberán ser de la misma marca, el cual será acreditado con la presentación de una declaración jurada, la cual será validada posteriormente por la Unidad de Tecnología de la información.
- d) Todos los componentes de hardware de la solución ofertada deberán ser nuevos, sin uso y del último modelo o versión liberado por el fabricante el cual será garantizado con la presentación de una declaración jurada, la cual será validada posteriormente por la Unidad de Tecnología de la información.
- e) Los equipos deben ser instalados en los gabinetes indicados por el área de Tecnología de la información de la Zona Registral N° VI –Sede Pucallpa.
- f) El contratista incluirá como parte de la implementación, la instalación de forma adecuada de todos los equipos adquiridos, haciendo uso de accesorios originales y que hayan sido proporcionados o aceptados por el fabricante de los equipos.
- g) El contratista debe registrar en la página del fabricante de los equipos incluidos, los códigos de activación correspondiente, a nombre del responsable de la Unidad de

SUMARE:



B

1





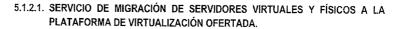


"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

sunarp)

Tecnología de la Información, a fin de poder acceder a las nuevas características y actualizaciones que publique el fabricante.

- h) El contratista debe asegurar que los trabajos de migración de la actual infraestructura no deben conllevar corte del servicio, esto con la finalidad de asegurar la disponibilidad de los servicios críticos de la institución, las actividades de dicha migración serán aprobados por el responsable de la unidad de Tecnologías de la Información.
- El contratista deberá realizar todos los servicios involucrados a todo costo de tal manera que asegure la disponibilidad de los servicios en la nueva infraestructura, la aprobación estará a cargo del responsable de la Unidad de Tecnología de la información.
- j) El proveedor deberá proveer el cableado de cobre (UTP) y fibra necesaria (incluyendo transceivers). Los necesarios para asegurar la conectividad redundante de los equipos ofertados hacia los Switches LAN; así como a los Switches SAN ofertados, según las mejores prácticas del fabricante.
- k) Se deberá realizar la configuración y zonificación del switch SAN.
- La configuración de volúmenes y LUNs del sistema de almacenamiento ofertado será indicado por la UTI de la ZRVI de forma previa a la configuración.
- m) Se deberá presentar las LUNs del sistema de almacenamiento a sus nodos de virtualización.



Antecedentes:

La ZRVI cuenta con los siguientes equipos servidores los mismos que se describen a continuación en la siguiente tabla:

LISTA DE SERVIDORES ZONA REGISTRA Nº VI-SEDE PUCALLPA

	Ţ 	·					
NRO	SERVIDORES DATA CENTER	MARCA /MODELO	SISTEMA OPERATIVO	DESCRIPCION CONTENIDO	TIPO	ADQUISICION	
1	SERVIDOR - RESPALDO SERVIDOR KEYFILE	DELL POWERED GE 6800	WINDOWS SERVER 2008 R2 ENTERPRISE/ESPAÑOL BACKUP DE KEYFILE FÍSICO		2007		
	SERVIDOR - BACKUP BASE DE DATOS OR1301	BASE IBM - DATOS X3650M4	WINDOWS SERVER 2008 R2 ENTERPRISE / INGLES	PARA PRUEBAS DE BASE DE DATOS	FÍSICO	2012	
2			VIRTUAL BOX / LINUX 6.8	CLOUD DE ADMINISTRACIÓN DE BASE DE DATOS ORACLE	VIRTUAL / VIRTUAL BOX		
			VIRTUAL BOX / LINUX 6.8	RMAN	VIRTUAL / VIRTUAL BOX	2012	
	STORAGE:	IBM SYSTEM STORAGE EXP2512		DATA DE CATASTRO, ARCHIVO, ADMINISTRATIVA, UTI	FÍSICO		
3	SERVIDOR DE SERVICIOS BACKUP - INFORMACION	DELL - POWEEED GE R730	WINDOWS SERVER 2008 R2 ENTERPRISE	- SERVICIOS DE BACKUP Y FILE SYSTEM (SYMANTEC, CATASTRO, SIAF, UADM, AREAS)	FiSICO	2014	







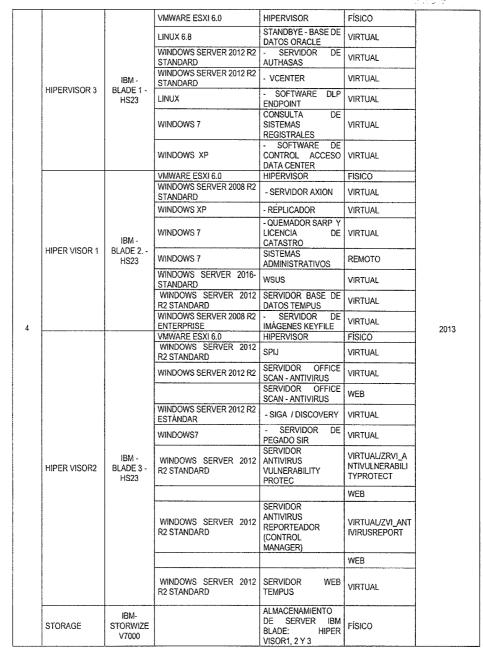






Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Superincial design of the second seco

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia" sunarp





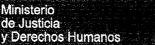


B

1









"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia" sunarp

5 BASE DE POWEEED LINUX 6. DATOS GE R730	SERVIDOR PRINCIPAL DE BASE DE DATOS FÍSICO	2016
--	---	------

LIBRERÍA BACKUP

DESCRIPCION	FUNCION	MARCA	MODELO	SERIE	GARANTIA VIGENTE
LIBRERÍA	RESPALDO DE INFORMACION A CINTAS	IBM	TS3100	78Z1400	NO

La institución actualmente cuenta con una solución Blade de 03 cuchillas y un Storage en un entorno virtual con VMware que aloja 24(veinticuatro) máquinas virtuales las mismas que tendrán que ser migradas de manera íntegra (data + máquina virtual) a la nueva solución sin considerar corte de servicio.

De igual manera se cuenta con servidores físicos que fueron descritos en el cuadro líneas arriba "Servidores Actuales" con data de las diferentes áreas, esta data tendrá que ser migrada a la nueva solución de manera íntegra.

- a) El proveedor deberá realizar la migración de las máquinas virtuales de las plataformas de virtualización pre-existentes.
- Dichas máquinas virtuales deberán ser migradas a la plataforma de virtualización ofertada, incluyendo su almacenamiento al nuevo sistema de almacenamiento ofertado.
- c) El proveedor deberá realizar la virtualización de los equipos considerado para su migración al entorno virtual hacia la nueva plataforma ofertada la misma que se realizara previa coordinación con el responsable de UTI.
- d) El proveedor deberá realizar la migración solicitada según las mejores prácticas ofrecidas por el fabricante, orientado a que se realice de la manera más transparentemente posible.
- e) De ser necesario, el proveedor deberá provisionar el licenciamiento necesario para ejecutar la migración, sin costo alguno para la entidad.
- f) De ser necesario, el proveedor deberá realizar las adecuaciones necesarias en las plataformas de virtualización pre-existentes a fin de que pueda realizarse la migración.
- g) El proveedor deberá configurar todas las tareas de Backup preexistentes en la actual plataforma a la nueva solución (hardware y software).

5.1.2.2. SERVICIO DE MIGRACIÓN DE SERVIDORES DE BASE DE DATOS HACIA SERVIDORES BLADE TIPO 2 OFERTADOS.

<u>Antecedentes</u>

La Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, tiene implementada una solución de base de datos la cual se encuentra operando en un servidor rackeable, la misma que requiere ser migrada hacia los servidores de tipo 2 ofertados.













Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



ACTIVIDADES EN LOS SERVIDORES TIPO 2:

- a) Instalación y configuración de BD Oracle en modo clúster con Oracle RAC 12c en los servidores tipo 2.
- b) Migración de la Base de Datos actual a hacia los nuevos servidores de BD Oracle, garantizando la disponibilidad de servicios que se tiene actualmente en el servidor de base datos, así como la configuración e información de imágenes contenida en el servidor actual.
- Realizar la migración de la Base de Datos a un entorno virtual en la nueva solución ofertada, respetando las políticas de licenciamiento Oracle.
- d) El personal clave establecido por las bases deberá presentar un plan de ejecución y configuración de la solución, conforme a las buenas practicas adquiridas por dicho personal en base a su experiencia.
- e) Realizar las configuraciones para la replicación al ambiente de contingencia para contar con la réplica de dichos servidores, para lo cual se debe considerar lo siguiente:
- f) Se debe garantizar que el servidor de producción sea replicado a un servidor en contingencia local.
- g) El contratista deberá proporcionar dicha herramienta de replicación, para garantizar una replicación de un servidor del clúster a implementar al servidor de contingencia de Base de Datos.
- h) Capacitación en la solución implementada
- i) Soporte técnico y mantenimientos preventivos durante todo el período de la garantía de la solución.

SERVICIO DE MIGRACIÓN DE LA BASE DE DATOS ORACLE A LA SOLUCIÓN OFERTADA

- j) El contratista realizará el diagnóstico de la actual Base de Datos Oracle, de tal forma que asegure la correcta migración (deberá elaborar inventarios de objetos de la Base de Datos antes y después de la migración, además de realizar la comparación correspondiente), instalación e implementación de la solución en alta disponibilidad (arquitectura Oracle RAC) hacia el sistema operativo Oracle Linux vigente y certificado para la versión (hoja de datos o documentación técnica), el mismo que deberá ser instalado, configurado y validado por el personal especializado del contratista y en el coordinación con el DBA de la Unidad de Tecnologias de la información.
- k) La implementación de la solución de alta disponibilidad Cluster Oracle RAC de base de datos Estándar Edition, del tipo activo – activo de 2 nodos en el nuevo sistema operativo Oracle Linux vigente (compatibilidad entre el sistema operativo Oracle Linux y la versión de la Base de Datos Oracle de la Entidad) y certificado para la versión (hoja de datos o documentación técnica).
- La institución proveerá las licencias de Base de Datos Oracle que viene utilizando actualmente en producción, para su funcionamiento en los bienes ofertados por el contratista.
- m) El software del Clúster deberá ser un producto nativo de Oracle para aprovechar al máximo las funcionalidades de la solución y debe efectuarse con el Oracle 12c (Base de Datos y Grid) con su ultimo pach disponible, siempre que sea aceptado

p

1











"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



por la DBA de la Unidad de Tecnologías de la Información sin embargo, deben mantenerse como minino los parches que se encuentran en el ambiente de producción actual.

- n) Instalar y configurar Oracle Cloud 12c e interconectar la Base de Datos Oracle de Producción en RAC a implementar.
- o) Afinar y mejorar el rendimiento de la Base de Datos en la Solución Oracle RAC que se implementen en la nueva infraestructura adquirida.
- p) Se deberá implementar las tareas de Backup automáticas y que copien la información de las copias de seguridad RMAN a un servidor de Backup.
- q) Configurar y ejecutar las copias de seguridad con RMAN así como verificar su correcta restauración. De acuerdo a las políticas con las que se cuenta en Sunarp.

5.1.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS

El proveedor deberá elaborar un informe de análisis y gestión de riesgos del servicio de implementación, el cual deberá incluir:

- · Identificación de los riesgos.
- · Valoración de los riesgos.
- · Controles a implementar.
- Plan de vuelta atrás.

El plazo para la presentación de este documento no deberá de ser mayor a 15 días calendario, considerados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

El proveedor deberá realizar un seguimiento permanente y aplicar las respectivas estrategias de mitigación en el proceso de implementación del servicio.

De identificarse nuevos riesgos que afecten el desarrollo de la implementación, estos deberán ser comunicados por el proveedor en todo momento al supervisor del proyecto de la UTI, alcanzando las acciones preventivas a realizarse.

5.1.3. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES No aplicable.

5.1.4. NORMAS TÉCNICAS

No aplicable.

5.1.5. IMPACTO AMBIENTAL

No aplicable.

5.1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Llave en mano con todos los equipos y servicios ofertados. En tal sentido, el contratista será responsable de la entrega de los bienes, instalación, conexión, migración, configuración física y lógica e integración de los componentes a la red de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa para todo el equipamiento y software ofertado.

5.1.7. TRANSPORTE Y SEGUROS

El proveedor correrá con todos los gastos de traslados y seguros hasta la entrega del bien en los almacenes de la oficina registral de Pucallpa ubicada en el Jr. Progreso N°150-Pucallpa, sin costo alguno para la entidad.











"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



5.1.8. GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averias, entre otros, por un mal funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Condiciones de la garantía: El contratista deberá indicar el procedimiento a utilizar para hacer efectiva la garantía y soporte.

Periodo de garantía: Garantía para todo el equipamiento de hardware y software ofertado por un periodo de tres (03) años.

Inicio del cómputo del período de garantía: A partir del dia siguiente de la conformidad de la prestación principal, por parte de la Unidad de Tecnología de la Información.

5.2. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

5.2.1. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE HARDWARE

- Se debe realizar dos (02) mantenimiento preventivo al año en las ubicaciones donde se encuentren los equipos durante toda la duración del contrato.
- El mantenimiento preventivo de hardware es a todo costo, debe ser asumido íntegramente por el contratista y debe comprender como mínimo, lo siguiente: mano de obra, materiales para limpieza, lubricación, reemplazos preventivos de repuestos, partes y piezas originales y nuevos, certificadas por el fabricante de la marca del equipo afectado (se verificará que estos repuestos se encuentren en cajas selladas y apropiadamente embaladas por el fabricante antes de su instalación). Cuando se realicen reemplazos de componentes internos de los equipos (todo por cuenta y cargo de contratista sin costo alguno para la Institución), el contratista deberá entregar declaración jurada y catalogo o manuales o folletos emitidos por el fabricante del equipo, que acredite que los componentes internos a reemplazar corresponden a repuestos originales y nuevos (con las mismas características o mejores que el componente a reemplazar).
- El contratista deberá pegar una etiqueta en cada equipo donde se precisará la fecha del mantenimiento.
- Si producto del servicio de mantenimiento preventivo de hardware se recomienda la actualización de firmware o versiones de software, se deberá generar una solicitud de atención para dicho requerimiento en coordinación con la UTI.
- Si como producto del mantenimiento preventivo en hardware, uno o varios equipos no queden operativos o algunos accesorios, partes, piezas y/o repuestos, incluso las consideradas como consumibles (de ser el caso) resultase dañada, impidiendo el normal y correcto funcionamiento del equipo, se deberá de realizar el cambio correspondiente a fin de que el equipo esté operativo al inicio de las labores de la entidad, teniendo como límite de tiempo para la puesta en funcionamiento del equipo, una (01) hora antes del inicio de labores de la Entidad (de Lunes a Viernes el inicio de labores es a las 08:00 a.m., Sábados 09:00 a.m., Domingos 10:00 a.m.), aplicándose las penalidades correspondientes.
- Por consideraciones de disponibilidad de los equipos, a efectos del mantenimiento preventivo de hardware, este servicio se deberá realizar los días sábados, domingos o feriados en horarios que no interfieran con el respaldo de la información, previa coordinación con la UTI.



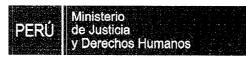














"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres'
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



A la culminación del servicio se generará un reporte de servicio, especificando las acciones realizadas y validadas por personal de la UTI.

5.2.2. SERVICIO DE GARANTÍA DE SOPORTE Y BUEN FUNCIONAMIENTO

- Por un periodo de tres (03 años).
- Atención de incidentes y requerimientos para el hardware y software ofertado, esto incluye al equipamiento de hardware y software descritos en los numerales desde el 5.1.1.1 al 5.1.1.6.
- Se requiere que la garantía y soporte de buen funcionamiento que el <u>contratista</u> brinde sobre los componentes de hardware y software de los equipos ofertados, sea del tipo 24x7x365, con soporte presencial de ser necesario hasta la solución del problema, de lunes a domingo incluyendo feriados desde las 00:00 horas hasta las 24:00 horas.
- La atención de incidentes y requerimientos se sujetará a la siguiente condición: Se podrán
 efectuar telefónicamente o por correo electrónico (considerándose cualquiera de ellas
 igualmente validas), el contratista deberá proporcionar un primer nivel de atención, a través
 de una mesa de ayuda propia y para canalizar todos los eventos reportados, se genera un
 ticket por cada incidente reportado.
- El contratista deberá brindar también los números de teléfono y direcciones electrónicas de contacto para el reporte de fallas, así como el nombre del personal de contacto. En el caso de que se reporte el incidente mediante correo electrónico, se contabilizará como inicio del incidente la fecha y hora del envío del correo electrónico.
- Para la prestación del servicio, deberá tenerse en cuenta el grado de severidad de los casos que se presentan:

Severidad 1: Incidente de nivel crítico, inoperatividad total de los servicios que ofrece el equipo o alto riesgo de que en cualquier momento quede inoperativa.

Severidad 2: Incidente de nivel moderado, equipo en modalidad degradada o riesgo inminente de que en cualquier momento degrade su rendimiento.

Severidad 3: Incidente de nivel leve o requerimiento, para todas las demás solicitudes.

De ser necesario, es posible que el incidente pueda pasar de severidad 2 a severidad 1 o viceversa.

- Para medir la calidad de los servicios se utilizará el concepto de "Niveles de Servicio" como
 el elemento que permite cuantificar objetivamente la eficiencia con la que se está prestando
 el servicio ofrecido. Asimismo, la ENTIDAD definirá el nivel de servicio en el detalle del
 requerimiento realizado.
- El contratista deberá cumplir con los siguientes niveles de servicio:

Nivel de servicio	Tiempo de respuesta	Tiempo de solución
Severidad 1	1 hora	2 horas
Severidad 2	2 horas	4 horas
Severidad 3	3 horas	6 horas













"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres'
"Año del Bicentenario del Porú; 200 años de Independencia"



Se entiende por "Tiempo de respuesta", al tiempo transcurrido desde que se reporta el incidente vía correo electrónico o telefónica, hasta que el contratista designa al especialista que se encargará de la solución y responde al llamado.

Se entiende por "Tiempo de solución", al tiempo transcurrido desde que se realiza el llamado vía correo electrónico o vía telefónica, hasta que se soluciona el incidente notificado.

En caso de algún incidente (no disruptivo) producto de un error propio del sistema operativo, software base, software de administración, hipervisor, firmware, bugs asociado al software y/o hardware ofertado y que la solución dependa únicamente del mismo fabricante y que la solución por parte de este exceda los tiempos de solución requeridos, no se aplicará el tiempo de solución establecido, para lo cual el contratista deberá sustentar y evidenciar dicha situación en el correspondiente informe y corresponde a la Unidad de Tecnologías de la Información la evaluación y consentimiento de la situación descrita.

- En el caso de tratarse de un incidente de severidad 1 o severidad 2, debido a la falla en alguno de partes y/o piezas, y esta no pueda ser resuelta dentro del tiempo de solución indicado, el contratista debe proceder a reemplazar el equipo y/o pieza afectada, dentro de los plazos SLA (nuevo tiempo de solución) del fabricante de los equipos ofertados, respecto a cambio de partes y piezas.
- (El postor deberá acreditar mediante declaración jurada al momento de presentar su oferta, los tiempos de solución o SLA del fabricante para el reemplazo de partes y piezas).
- En caso de avería de parte y/o piezas, el contratista deberá gestionar la garantía con el fabricante de los productos ofertados.
- El servicio de mantenimiento correctivo incluye el cambio de piezas o partes afectadas, sin límite de estas, sin que esto signifique un costo adicional a la institución, estas piezas o partes afectadas deberán ser nuevas y de primer uso, certificadas por el fabricante de la marca del equipo afectado (se verificará que estos repuestos se encuentren en cajas selladas y apropiadamente embaladas por el fabricante antes de su instalación).
- El servicio de mantenimiento correctivo incluye también el cambio de las partes consideradas como consumibles, estas partes deberán ser nuevas y de primer uso, certificadas por el fabricante de la marca del equipo (se verificará que estos repuestos se encuentren en cajas selladas y apropiadamente embaladas por el fabricante antes de su instalación).
- Se incluye la actualización de firmware y versiones de software. Estas se deben realizar siguiendo las buenas prácticas y si el equipo lo requiere para su correcto funcionamiento; el proveedor deberá indicar la versión del firmware, parche o versión de software que tienen nuevas versiones e informar la necesidad de aplicaciones de los mismos. Las actualizaciones de software se refieren a los sistemas operativos, software de administración de almacenamiento y del software de administración de los servidores y particiones, pero lo referente a actualización de firmware corresponde a los equipos ofertados.
- Se aclara que el término "actualización de firmware y versiones de software" incluye el servicio de instalación, configuración y puesta en producción de las nuevas versiones, para lo cual el contratista deberá coordinar previamente con la Unidad de Tecnologías de la Información (UTI), los requisitos previos a la actualización, medidas de contingencia a

SUNAR?



ß

1









"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



adoptarse y programación de actividades. Por lo tanto, es de responsabilidad del contratista cualquier situación que se derive de la actualización.

- A la culminación del incidente o requerimiento se generará un reporte de servicio, especificando las acciones realizadas y validadas por personal de la UTI.
- Se debe entender que la atención de un incidente es integral, e incluye todas las tareas que correspondan hasta la solución del mismo.

Todas las actividades a desarrollar deberán ser previamente coordinadas con el personal de la UTI

5.2.3. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

- El contratista deberá realizar el servicio de transferencia de conocimiento, los mismos que se programarán como mínimo en cursos taller.
- En el caso de cursos taller, deberán incluir la curricula y duración de los cursos oficiales del fabricante de la solución ofertada.
- Los cursos serán brindados al personal técnico designado por la UTI y será efectuada bajo la modalidad remota y/o presencial en un local designado por el contratista.
- Los cursos taller deberán ser dictados como mínimo por personal certificado en los temas a tratar.
- Los cursos deberán incluir la entrega de material didáctico (físico o electrónico) a todos los participantes.
- Para efectos del cumplimiento de la capacitación será necesaria la entrega de constancias y/o certificado y/o documento que acredita la participación del personal que designe la UTI en los cursos dictados con un mínimo de 32 horas lectivas.
- Los cursos de capacitación deberán estar relacionados con los componentes de software y hardware ofertados de acuerdo a los siguientes requerimientos:
 - Curso taller para dos (04) personas sobre administración y configuración del chasis y servidores de cómputo ofertado.
 - Curso taller para dos (04) personas sobre administración y configuración del sistema de almacenamiento ofertado.
 - Curso taller para dos (04) personas sobre administración y configuración del switch SAN ofertado.
 - Cursos taller para (04) personas, considerando los que sean necesarios para cubrir las siguientes áreas de manejo del software ofertado:
- Instalación, configuración, administración, diagnóstico de problemas y optimización de la plataforma de virtualización ofertado.
 - Taller de entrenamiento (teórico-práctico) para 4 personas, respecto a las nuevas características, configuración, administración y monitoreo de la solución de Base de datos Oracle RAC a implementar y su entorno virtualizado. Realización y restauración del backup con RMAN. y dictado por un especialista de Oracle (OCP). Adjuntar certificado del instructor, emitido por el fabricante.

5.3. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

5.3.1. DEL PROVEEDOR

El contratista deberá contar con un documento del fabricante o subsidiaria local del fabricante en el Perú de los servidores y sistema de almacenamiento ofertado, que lo acredite como distribuidor autorizado para comercializar sus productos ofertados.













"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres'
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



5.3.2. DEL PERSONAL

Un (01) Jefe de Proyectos

- Funciones: Encargado de la gestión del proyecto y su implementación, debiendo gestionar el servicio con un enfoque de proyecto bajo estándar PMI o metodologías ágiles.
- Formación académica: Profesional con título universitario de las carreras de Ingenieria de sistemas, electrónica, industrial o carrera profesional relacionada a las tecnologías de la información, con colegiatura habilitada.
- Certificación mínima: Deberá contar con certificación PMP, ITIL.
- El jefe del proyecto no deberá realizar ningún otro rol del tipo especialista técnico.

Un (01) Especialista en Servidores

- Funciones: Encargado de la ejecución de las actividades del proyecto relacionadas al de instalación y configuración de los servidores ofertados.
- Formación académica: Bachiller y/o título técnico en las carreras de Ingeniería de sistemas, electrónica, industrial o afines a la Tecnología de la Información.
- Para el caso de carreras técnicas, se considerará Computación e Informática, Redes y Comunicaciones o Telecomunicaciones o afines a la Tecnología de la Información.
- Certificación mínima: Deberá contar con certificación vigente del fabricante que acredite capacitación técnica sobre los servidores ofertados. La certificación emitida por el fabricante podria tener su propia denominación para certificar a los especialistas técnicos.

Un (01) Especialista en sistema de almacenamiento

- Funciones: Encargado de la ejecución de las actividades del proyecto relacionadas a la instalación, configuración y migración del/hacia los sistemas de almacenamiento flash ofertados.
- Formación académica: Bachiller y/o título técnico en las carreras de Ingeniería de sistemas, electrónica, industrial o afines a la Tecnología de la Información.
- Para el caso de carreras técnicas, se considerará Computación e Informática, Redes y Comunicaciones o Telecomunicaciones o afines a la Tecnología de la Información.
- Certificación mínima: Deberá contar con certificación vigente del fabricante que acredite capacitación técnica sobre los sistemas de almacenamiento ofertados.

Un (01) Especialista en virtualización de servidores

- Funciones: Encargado de la ejecución de las actividades del proyecto relacionadas a la migración instalación, configuración, migración a la plataforma de virtualización ofertada.
- Formación académica: Bachiller y/o título técnico en las carreras de Ingeniería de sistemas, electrónica, industrial o afines a la Tecnología de la Información.
- Para el caso de carreras técnicas, se considerará Computación e Informática, Redes y Comunicaciones o Telecomunicaciones o afines a la Tecnología de la Información.
- Certificación mínima: Deberá contar con certificación vigente del fabricante que acredite capacitación técnica sobre la plataforma de virtualización ofertada.

Un (01) Especialista de Base Datos

 Funciones: Encargado del proceso de migración, configuración y puesta en producción de la Base de Datos en la Solución Ofertada.



1











"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia" sunarp

- Formación Académica: Profesional Titulado en Ingeniería Electrónica o Sistemas o Informática o afines.
- Certificación Mínima: Contar con certificación de Administrador de Base de Datos Oracle.
 Contar con certificación de Especialista en implementaciones de Oracle Linux, Contar con
 03 años de Experiencia como mínimo efectuando migraciones, configuraciones, e
 implementando soluciones de RAC y alta disponibilidad, Contar con TRES (03) constancias
 implementando soluciones de Oracle RAC y alta disponibilidad en los últimos cuatro años.
 ENTREGABLES.

5.4. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Lugar de entrega:

Los equipos adquiridos deberán ser entregados en la Sede de la Zona Registral Nº VI –Sede Pucallpa, ubicado en Jr. Progreso N°150 – Pucallpa.

Plazo de entrega:

Prestación Principal:

El plazo de entrega del equipamiento solicitado en los numerales desde el 5.1.1.1 hasta el 5.1.1.6, así como la ejecución del servicio del numeral 5.1.2.1 será de 60 días calendarios, contados a partir del día siguiente de firmado el contrato.

Asimismo, el plazo para la ejecución del servicio solicitado en el numerales 5.1.2.2 será de 30 dias calendarios, contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad de los numerales indicados en el párrafo anterior.

Prestación accesoria:

La prestación accesoria incluye los servicios descritos en los numerales 5.2.1, 5.2.2 y 5.2.3.

El plazo de la prestación accesoria es de tres (03) años, considerados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por la prestación principal, con excepción del numeral 5.2.3 (Transferencia de conocimiento), el cual deberá realizarse dentro del primer año, contados a partir del dia siguiente de la firma de contrato.

5.5. ENTREGABLES

5.5.1 Al inicio del contrato

- Reunión inicial con el contratista en los primeros cinco (05) días útiles, contados desde el día siguiente de la firma del contrato para la presentación de la empresa ganadora de la buena pro, cuya acta de reunión deberá ser entregado en un plazo no mayor a siete (07) días calendarios.
- Plan de trabajo presentado por el contratista dentro de los primeros diez (10) dias calendarios, contados desde el día siguiente de la firma del contrato. En donde dicho plan de trabajo debe contener, lo siguientes puntos como mínimo:
 - Cronograma de actividades a realizar.
 - Recursos a utilizar.
 - Otros aspectos relevantes al plan de trabajo.











"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



5.5.2 TRAS LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS EQUIPOS ENTREGABLES DE LA SOLUCIÓN

- Informe de la implementación de la nueva infraestructura, documentación técnica desde la instalación y configuración de toda la solución y diagramas de arquitectura física y topológica en formato Visio en digital e impreso.
- Procedimientos de apagado y encendido de los equipos ofertados, así como de la plataforma de virtualización.
- Se deberá entregar los certificados correspondientes para cada uno de los participantes

ENTREGABLES DE LA SOLUCIÓN DE BASE DE DATOS

- El Inventario de objetos antes y después de migrar, cantidad, tipo, estado, privilegios y migración de data de auditoria, muestra integridad y consistencia.
- · Procedimientos realizados de instalación y configuración final.
- · Eventos, incidencias y solución.
- · Diagnóstico y recomendaciones.
- Tuning de la Base de datos.
- Manuales de uso, mantenimiento, administración y manejo de eventos de las bases de datos Oracle Database 12c.
- Procedimiento y resultado de las pruebas de copias de seguridad y restauración con RMAN.



5.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada.

5.7. FORMA DE PAGO



PRESTACIÓN PRINCIPAL: La Entidad efectuará la contraprestación correspondiente al valor adjudicado de la prestación principal mediante dos pagos:

Primer pago: el 60% de la prestación principal, por la conformidad referida al cumplimiento (entrega de equipos y ejecución de servicios) de los siguientes numerales:

Numeral	Resumen de los equipos solicitados	
5.1.1.1	Chasis para servidores de computo	
5.1.1.2	Servidores de computo	
5.1.1.3	Sistemas de almacenamiento	
5.1.1.4	Switch SAN	
5.1.1.5	Plataforma de virtualización	
5.1.1.6	Libreria de backup	
Numeral	Resumen de los servicios solicitados	
5.1.2.1	Servicio de acondicionamiento, conexión, instalación y configuración del equipamiento	
	ofertado e instalación y configuración de la plataforma de virtualización ofertada	

Segundo pago: el 40% de la prestación principal, por la conformidad referida a la culminación de los servicios indicados y la entrega de la documentación solicitada en el numeral 5.5.2.





Numeral	Resumen de los servicios solicitados	
5.1.2.2	Servicio de migración de servidores virtuales y físicos a la plataforma de virtualización ofertada.	
5.1.2.3 Servicio de migración de servidores de base de datos a los servidores ofertados		
5.1.2.3	Servicio de migración de la Base de Datos de Producción.	

Prestación Accesoria:

El cronograma de pagos para las prestaciones accesorias, será el siguiente:

Prestación Accesoria	Frecuencia de Pago (*)	Valor de la Cuota
Servicio de mantenimiento preventivo de hardware	Anual x 03 años	Costo del servicio ÷ 3
Servicio de garantía de soporte y buen funcionamiento	Trimestral x 03 años	Costo del servicio ÷ 12
Transferencia de conocimientos	Un (01) pago único Una vez finalizado todos los cursos ofertados	Costo de la transferencia de conocimiento.

^{*} De acuerdo a la LCE y su reglamento



Las penalidades por el retraso injustificado en la ejecución del servicio y las causales para la resolución del contrato serán aplicadas de conformidad con los artículos 161 y 162 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.9. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

A continuación, se describen los niveles de servicio que debe cumplir el contratista y su respectiva penalidad en caso de incumplimiento, así como otras penalidades por el incumplimiento de ciertas entregables o actividades programadas.

POR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
01	Por la no habilitación de un equipo hasta una hora antes del inicio de labores durante un mantenimiento preventivo de hardware.	50% de la UIT por cada hora de atraso o fracción.	Se contabilizarà por cada hora, a partir de las 7am hasta las 5pm.

POR EL SERVICIO DE GARANTÍA DE SOPORTE Y BUEN FUNCIONAMIENTO

Ν°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
01	Severidad 1: Tiempo de respuestas superior a 1 hora	15 % del monto mensual por cada hora de atraso o fracción.	Se contabilizará por cada hora o fracción una vez haya superado los tiempos
	Severidad 1: Tiempo de solución superior a 2 horas	10 % del monto mensual por cada hora de atraso o fracción.	estipulados en el numeral 5.2.2













"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres' "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



02	Severidad 2:	10 % del monto mensual	Se contabilizará por cada hora o fracción	
	Tiempo de respuestas superior	por cada hora de atraso	una vez haya superado los tiempos	
	a 2 horas.	o fracción.	estipulados en el numeral 5.2.2	
	Severidad 2: Tiempo de solución superior a 4 horas	10 % del monto mensual por cada hora de atraso o fracción.		
03	Severidad 3:	5 % del monto mensual	Se contabilizará por cada hora o fracción	
	Tiempo de respuestas superior	por cada hora de atraso	una vez haya superado los tiempos	
	a 3 hora	o fracción.	estipulados en el numeral 5.2.2	
	Severidad 3: Tiempo de solución superior a 6 horas	3 % del monto mensual por cada hora de atraso o fracción.		

NOTA:

- Se entiende por "Tiempo de respuesta", al tiempo transcurrido desde que se realiza el llamado vía correo electrónico o vía telefónica, hasta que el contratista designa al especialista que se encargará de la solución y responde al llamado.
- Se entiende por "Tiempo de solución", al tiempo transcurrido desde que se realiza el llamado vía correo electrónico o vía telefónica, hasta que se soluciona el incidente notificado.
- De acuerdo al numeral 5.2.2

5.10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio otorgada por la Unidad de Tecnologías de la Información, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo de responsabilidad es por un (03) años.

6. ANEXOS

NUMERAL	RESUMEN DE LOS	CANT			
	EQUIPOS SOLICITADOS		DELL	HP	LENOVO
5.1.1.1	CHASIS PARA SERVIDORES DE COMPUTO	01	CHASSIS DELL EMC MX7000	CHASSIS SYNERGY 12000	CHASSIS FLEX SYSTEM CHASSIS
5.1.1.2	SERVIDORES DE COMPUTO	05	SERVER DELL EMC MX740 C	SERVER SYNERGY 480 G10	THINKSYSTEM SN550
5.1.1.3	SISTEMAS DE ALMACENAMIENT O	01	STORAGE EMC UNITY XT	STORAGE NIMBLE AF20	DM-5000
5.1.1.4	SWITCHES SAN	02	SWITCH SAN CONNECTRICS DS-6505B-16	SWITCH HPE SN3000B-16	THINKSYSTEM DB630S
5.1.1.5	PLATAFORMA DE VIRTUALIZACIÓN	01	VSPHERE 7.0 VMWARE	VSPHERE 7.0 VMWARE	VSPHERE 7.0 VMWARE
5.1.1.6	LIBRERÍA DE BACKUP	01	DELL ML3 TAPE LIBRARY	HP MSL 3040 TAPE LIBRARY	TS3200 TAPE LIBRARY

1

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

ß

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN





Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 2, 700,000.00 (Dos millones setecientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

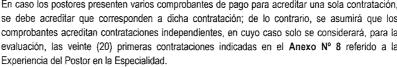
Se consideran bienes similares a los siguientes:

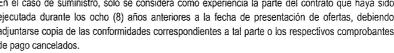
- · Venta y/o adquisición de servidores.
- Ventas y/o Adquisición de Servidores de Almacenamiento o Sistema de Almacenamiento.
- · Ventas y/o Adquisición de Servidores de Almacenamiento o Sistema de almacenamiento que incluyan los servicios de instalación y configuración y/o implementación y/o mantenimiento y/o soporte técnico.
- Venta y/o adquisición de solución de virtualización de servidores.
- Venta y/o adquisición de solución de virtualización de servidores que incluyan los servicios de instalación y configuración y/o implementación y/o mantenimiento y/o soporte técnico.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.





Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del







[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado Admitir ello equivaldria a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".







Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres'
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

sunarp

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

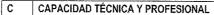
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

September 100 a Month of the Control of the Control





C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Un (01) Jefe de Proyectos

Al menos cinco (05) años de experiencia en Gestión de proyectos de TIC (Tecnologías de Información y Comunicaciones).

Un (01) Especialista en Servidores

Al menos cinco (05) años de experiencia implementando soluciones de servidores.











"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Un (01) Especialista en sistema de almacenamiento

Al menos cinco (05) años de experiencia implementando sistemas de almacenamiento SAN.

Un (01) Especialista en virtualización de servidores

Al menos cinco (05) años de experiencia implementando soluciones de virtualización de servidores.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- El tiempo de experiencia minimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal
 ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a
 la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada









CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Α.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las
	Acreditación: Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.	demás ofertas puntaies
		Pi = Om x PMP Oi
		i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		[De 70] puntos

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

[Hasta 50] puntos

B. PLAZO DE ENTREGA⁸

Evaluación:

Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)

Importante

En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.

plazo entrega equipamiento solicitado en los numerales desde el 5.1.1.1 hasta el 5.1.1.6, así como la ejecución del servicio numeral 5.1.2.1 de las EE.TT. será de 50 días calendarios, contados a partir del día siguiente de firmado el contrato. Asimismo, el plazo para la ejecución del servicio solicitado en el numerales 5.1.2.2 será de 25 días calendarios, contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad de los numerales indicados en el párrafo anterior. [15]

El plazo de entrega del equipamiento solicitado en los numerales desde el 5.1.1.1 hasta el 5.1.1.6, así como la ejecución del servicio del

puntos





Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
	numeral 5.1.2.1 de las EE.TT. será de 40 días calendarios, contados a partir del día siguiente de firmado el contrato. Asimismo, el plazo para la ejecución del servicio solicitado en el numerales 5.1.2.2 será de 20 días calendarios, contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad de los numerales indicados en el párrafo anterior. [30] puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ⁹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la Adquisición de bienes para la plataforma de servidores de la
Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA
ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° [] del
Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por su
Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder inscrito
en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones
siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0001-2021-Z.R. Nº VI-SP-CS** para la Adquisición de bienes para la plataforma de servidores de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Adquisición de bienes para la plataforma de servidores de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO10

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.









En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será conforme lo siguiente:

Prestación principal

El plazo de entrega del equipamiento solicitado en los numerales desde el 5.1.1.1 hasta el 5.1.1.6, así como la ejecución del servicio del numeral 5.1.2.1 de las EE.TT. será dedías calendario, contados a partir del día siguiente de firmado el contrato.

Asimismo, el plazo para la ejecución del servicio solicitado en el numerales 5.1.2.2 será <u>dedías calendario</u>, contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad de los numerales indicados en el párrafo anterior.

CLÁUSULA SEXTA: PRESTACION ACCESORIA

Las prestaciones accesorias tienen por objeto la Adquisición de bienes para la plataforma de servidores de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa

El monto de las prestaciones accesorias asciende a S/.....(......Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Prestación accesoria

La prestación accesoria incluye los servicios descritos en los numerales 5.2.1, 5.2.2 y 5.2.3 de las EE.TT.

El plazo de la prestación accesoria es de tres (03) años, considerados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por la prestación principal, con excepción del numeral 5.2.3 de las EE.TT. (Transferencia de conocimiento), el cual deberá realizarse dentro del primer año, contados a partir del día siguiente de la firma de contrato.

CLÁUSULA SEPTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el (e) del Área de Almacén y la conformidad será otorgada por el (e) de la Unidad de Tecnología de Información en el plazo máximo de Quince (15) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.







CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: OTRAS PENALIDADES

La Entidad aplicará las siguientes penalidades, conforme al artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones:

Por el mantenimiento preventivo:

No	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
01	Por la no habilitación de un equipo hasta una hora antes del inicio de labores durante un mantenimiento preventivo de hardware.	cada hora de atraso	

Por el servicio de garantía de soporte y buen funcionamiento:

No	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
01	Severidad 1: Tiempo de respuestas superior a 1 hora Severidad 1: Tiempo de solución superior a 2 horas	15 % del monto mensual por cada hora de atraso o fracción. 10 % del monto mensual por cada hora de atraso o fracción.	Se contabilizará por cada hora o fracción una vez haya superado los tiempos estipulados en el numeral 5.2.2
02	Severidad 2: Tiempo de respuestas superior a 2 horas.	10 % del monto mensual por cada hora de atraso o fracción.	Se contabilizará por cada hora o fracción una vez haya superado los tiempos estipulados en el
İ	Severidad 2: Tiempo de solución superior a 4 horas	10 % del monto mensual por cada hora de atraso o fracción.	numeral 5.2.2
03	Severidad 3: Tiempo de respuestas superior a 3 hora	5 % del monto mensual por cada hora de atraso o fracción.	Se contabilizará por cada hora o fracción una vez haya superado los tiempos estipulados en el
	Severidad 3: Tiempo de solución superior a 6 horas	3 % del monto mensual por cada hora de atraso o fracción.	numeral 5.2.2

NOTA:

- Se entiende por "Tiempo de respuesta", al tiempo transcurrido desde que se realiza el llamado vía correo electrónico o vía telefónica, hasta que el contratista designa al especialista que se encargará de la solución y responde al llamado.
- Se entiende por "Tiempo de solución", al tiempo transcurrido desde que se realiza el llamado vía correo electrónico o vía telefónica, hasta que se soluciona el incidente notificado.
- De acuerdo al numeral 5.2.2

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS11

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo/ de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

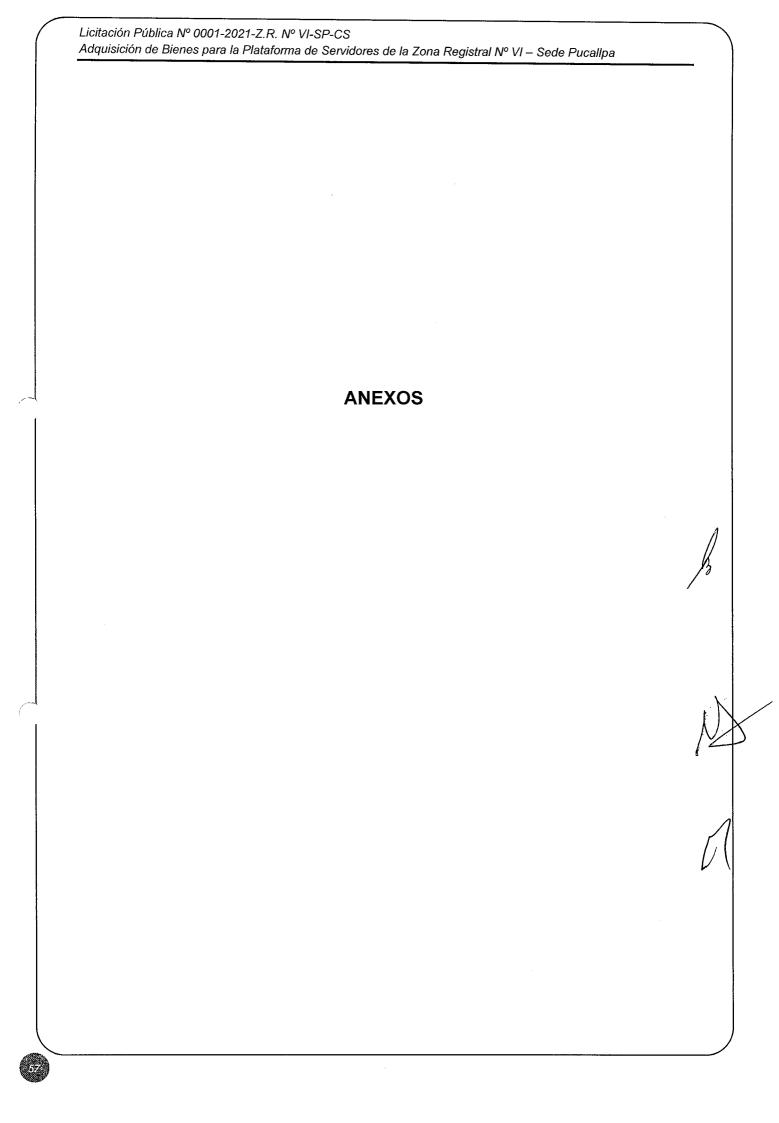
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



formalmente y por escrito, con una anticipación n	no menor de quince (15) días calendario.
	las disposiciones del presente contrato, las partes la ciudad de [] al [CONSIGNAR FECHA].
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"





ANEXO Nº 1 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0001-2021-Z.R. Nº VI-SP-CS
Presento

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

Autorización de notificación por correo electrónico:

- [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del Postor o Representante Legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

lm	p	o	rta	a	n	te	

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0001-2021-Z.R. Nº VI-SP-CS

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1		
Nombre, Denominación o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico:		
Datos del consorciado 2		
Nombre, Denominación o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	

Datas del conserviedo 2		
Datos del consorciado 3		
Nombre, Denominación o Razó	n Social :	
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico:		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del Postor o Representante Legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

K



Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO Nº 2 DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0001-2021-Z.R. Nº VI-SP-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL

Firma, Nombres y Apellidos del Postor o Representante Legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0001-2021-Z.R. Nº VI-SP-CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la Adquisición de bienes para la plataforma de servidores de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del Postor o Representante Legal, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.





ANEXO Nº 4 DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0001-2021-Z.R. Nº VI-SP-CS
Presento

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección conforme el siguiente detalle:

Prestación principal

El plazo de entrega del equipamiento solicitado en los numerales desde el 5.1.1.1 hasta el 5.1.1.6, así como la ejecución del servicio del numeral 5.1.2.1 de las EE.TT. será de....... días calendario, contados a partir del día siguiente de firmado el contrato.

Asimismo, el plazo para la ejecución del servicio solicitado en el numerales 5.1.2.2 será de......días calendario, contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad de los numerales indicados en el párrafo anterior.

Prestación accesoria

La prestación accesoria incluye los servicios descritos en los numerales 5.2.1, 5.2.2 y 5.2.3 de las EE.TT.

El plazo de la prestación accesoria es de tres (03) años, considerados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por la prestación principal, con excepción del numeral 5.2.3 de las EE.TT. (Transferencia de conocimiento), el cual deberá realizarse dentro del primer año, contados a partir del día siguiente de la firma de contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del Postor o Representante Legal, según corresponda

ANEXO Nº 5 PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0001-2021-Z.R. Nº VI-SP-CS
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0001-2021-Z.R. Nº VI-SP-CS

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RÁZÓN SOCIAL DEL [% CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%16

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

¹⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



¹⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁵ Consignar unicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

ANEXO Nº 6 PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0001-2021-Z.R. Nº VI-SP-CS
Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ITEM/ PAQUETE	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
- "		Prestación Principal		
	Unidad	Chasis para servidores de cómputo	1.00	
	Unidad	Servidores de cómputo tipo I	3.00	
	Unidad	Servidores de cómputo tipo II	2.00	
	Unidad	Sistemas de almacenamiento	1.00	
	Unidad	Switch	2.00	
1	Unidad	Plataforma de virtualización	1.00	
	Unidad	Librería de backup	1.00	
	Servicio de acondicionamiento, conexión, instalación y configuración del equipamiento ofertado e instalación y configuración de la plataforma de virtualización ofertada	1.00		
	Servicio	Servicio de migración de servidores virtuales y físicos a la plataforma de virtualización oferta	1.00	
	Servicio	Servicio de migración de la base de datos de producción	1.00	

ITEM/ PAQUETE	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
		Prestación Accesoria		
1	Servicio	Servicio de mantenimiento preventivo de hardware (Seis mantenimiento en un periodo de 3 años)	1.00	
	Servicio	Servicio de garantía de soporte y buen funcionamiento (Seis prestaciones en un periodo de 3 años)	1.00	
	Servicio	Capacitación	1.00	
TOTAL S/				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del Postor o Representante Legal, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Jr.



ANEXO Nº 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0001-2021-Z.R. Nº VI-SP-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía. 18

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del Postor o Representante Legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

M

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO Nº 8 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0001-2021-Z.R. Nº VI-SP-CS
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 19	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
1										
2										
3										
_										
D										
6										
7										
8										
9										
10										1
20										1/3
		TOTAL						•		T #

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del Postor o Representante Legal, según corresponda

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

Consignar en la moneda establecida en las bases.





Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

ANEXO Nº 9 DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0001-2021-Z.R. Nº VI-SP-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del Postor o Representante Legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

